



DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIO EMANAR
DDO: ALBA MUÑOZ SAMPER
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN: 08-433-40-89-001-2017-00244-00

Señor Juez: Paso a su Despacho el presente proceso Ejecutivo donde la parte demandante solicitó se decretaran las medidas cautelares y se requiera al pagador de MAGISTERIO FOMAG por no cumplir con el auto calendarado de fecha 8 de junio de 2017, proferido por este estrado judicial. Sírvase proveer.

DONALDO ESPINOSA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL, Malambo, Diez (10) de Septiembre de Dos Mil Veinte (2020)

Visto el anterior informe secretarial y examinada la petición de medidas cautelares impetrada por la parte demandante por lo que el Despacho,

CONSIDERA:

Que la presente petición de medidas cautelares reúne los requisitos de los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso. En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

- 1- Decrétese el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente y demás emolumentos embargables que percibe el demandado ALBA MUÑOZ SAMPER identificada con cc 26.695.889 en calidad de pensionado de Fondo Pasivo Social (FOPEP). Líbrese el oficio respectivo.
- 2- Decretar el embargo y retención del remanente que se llegará a desembargar del señor demandado ALBA MUÑOZ SAMPER identificada con cc 26.695.889 dentro del proceso Ejecutivo Singular que en su contra le sigue COOPERATIVA CEANCOOP ante el juzgado Segundo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Soledad con radicado 00097-2019.
- 3- REQUIÉRASE al pagador de FOMAG para que informe al despacho porque no ha dado cumplimiento a la orden de embargo proferida por este despacho, mediante de auto de fecha 8 de junio de 2017, y numero de oficio No. 00363
- 4- Líbrese los oficios pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
El Juez

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 74 de fecha 15 de septiembre de 2020.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario